



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00271-00

Se ordena devolver al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por MANUEL ROBERTO ESTRADA TANGARIFE en contra de COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA – COOTRASANDINA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Relacionará la documental denominada “Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio Encomiendas Cootransandina (Pág. 38-40)”, ya que, la misma fue aportada, pero no relacionada.
- Aportará nuevamente la documental denominada “Copia Junta Nacional de Calificación de Invalidez (Pág. 56,57,58, 60, 61, 62 y 63)”, pues la misma no logra ser correctamente visualizada.
- Aportará la documental denominada “Historia Ocupacional” y “Copia Acta de Reasignación de tareas”, ya que, la misma fue relacionada, pero no aportada.
- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA – COOTRASANDINA, debidamente actualizado con una fecha mínima de un (1) mes. Así mismo, de conformidad con la información contenida en esté, deberá actualizar el acápite de notificaciones de la Sociedad demandada y remitir nuevamente el escrito de demanda y sus anexos, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, de conformidad a lo que dispone el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, de ser el caso.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

— El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a las demandadas, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149
hoy 06 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2f1a6045b423e5b6ee51c09cadf9f4dbfd13796598a400562887b371918bc1**

Documento generado en 05/09/2023 12:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>